



Vº Bº	
Abogado Redactor	
XEH	

APERTURA DE CUOTA RESIDUAL DE RECURSO
SARDINA COMÚN DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO,
PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2020

RES. EX. Nº **226**/

VALPARAÍSO, 5 de mayo de 2020

VISTO: Lo Informado por el encargado de control de cuotas, don Armando Brusco Gonzalez, mediante Memorándum/Nº 04, de fecha 4 de mayo de 2020; la Resolución Nº565 de 2020, y su modificación establecida por Resolución Nº 1158 de 2020, ambas del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta Nº 4730 de 22 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo Nº 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley Nº 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución Nº 10 del año 2017, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de éstas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta Nº 4730 de 22 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre y apertura en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta Nº 565, ya mencionada en vistos, se estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de los recursos sardina común, cuota residual de la Región de Valparaíso, para ser extraídas en la Región de Valparaíso en el periodo enero a diciembre de 2020, entre otros.



Que mediante Resolución Exenta N° 1158, citada en Vistos se modificó el art. 1° letra B de la Resolución N° 565, también mencionada en Vistos, incrementándose en 219,4510 toneladas la cuota de sardina común a ser extraída por la flota artesanal de la Región de Valparaíso conforme a la cuota residual para el periodo enero a diciembre de 2020.

Que, el encargado de control de cuotas de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de Valparaíso, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 04, de fecha 4 de mayo de 2020, ha informado que de acuerdo a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, el remanente de la cuota residual indicada es de 234,074 toneladas.

Que, en razón de lo indicado, las embarcaciones que participan de la mencionada cuota residual podrán retomar las actividades extractivas en la pesquería de la sardina común, cuota residual de la Región de Valparaíso, procediéndose a dar el respectivo aviso de apertura en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase la reapertura de la cuota asignada al recurso sardina común, cuota residual, artesanal, en la Región de Valparaíso para el periodo enero a diciembre de 2020.

2.- La actividad extractiva podrá comenzar a partir de las 00:00 horas del 6 de mayo de 2020.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de reapertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA”



Soledad Tapia

M. SOLEDAD TAPIA ALMONACID
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGION DE VALPARAÍSO

Distribución

- Fispesca Directemar
- Capitanía de puerto
- Asignatarios de la cuota
- Plantas Elaboradoras
- Agentes Comercializadores
- Subdirección de Pesquerías, Dirección Nacional.
- Departamento G.I.A., Dirección Nacional.
- Oficina de partes
- Oficinas provinciales de Sernapesca
- Archivo